

EXPT. N° 0516-038/2018.

**RESOLUCIÓN N° 722 ISPTyV.-**  
**SAN SALVADOR DE JUJUY, 06-SEP. 2022**

**VISTO:**

El Expte N° 0516-038/2018 iniciado por el Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy s/ Aprobación de plano de mensura y loteo, Parcela 709, sección 4, circunscripción 2, Padrón B- 25270- CIUDAD DE SANTO DOMINGO-DPTO. EL CARMEN.- PROPIEDAD DEL INSTITUTO DE VIVIENDAS Y URBANISMO DE JUJUY (DOMINIO FIDUCIARIO)- INGENIERO GUILLERMO ASSAF-. y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en autos se adjunta Plano de Mensura y loteo proyectado sobre el inmueble, individualizado como parcela 709, secc. 4, circunscripción 2, Padrón B-25270 ubicada en la Ciudad de Santo Domingo, Dpto. El Carmen, Provincia de Jujuy;

Que el presente trámite se cumplió bajo el marco jurídico de la Ley N° 2903/72 de Fraccionamiento de Tierras, y se cumplió con los requisitos exigidos por dicha norma y disposiciones vigentes en la materia;

Que se adjunta en autos: Constancias de Funcionamiento de Servicios Básicos para la obra 100 Viviendas e Infraestructura en Perico- a) red de agua potable, b) red de gas, c) red cloacal, d) red eléctrica, e) apertura y enripiado de calles, cordón cuneta y alumbrado público expedidas por el Departamento Construcciones del IVUJ, certificado de no inundabilidad de la Dirección Provincial de Recursos Hídricos.

Que a fs. 54 obra Resolución N° 342-IVUJ-21 mediante la cual se dona al Estado Provincial las superficies destinadas para espacios verde, edificios públicos, calles y ochavas del Programa 100 Viviendas e Infraestructura en Perico- relocalizado en Santo Domingo, Departamento El Carmen, indicadas en el plano de mensura y loteo cuya aprobación se tramita.

Que conforme sostiene el Sr. Jefe del Departamento Catastro de la Dirección Provincial de Inmuebles el presente plano se encuentra en condiciones para su aprobación.

Que se encuentra vigente la Ley N° 6099 Ley de Ordenamiento Territorial, Uso y Fraccionamiento de Suelo, cuyo Art. 74 "in fine" dispone que la aprobación definitiva de fraccionamiento de suelo será dictada por Resolución del Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.

Por ello:

**EL MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERVICIOS PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA**

**RESUELVE:**



///...2.- CORRESPONDIENTE A RESOLUCIÓN N° 722 - ISPTyV.-

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébese el Plano de Mensura y loteo del inmueble individualizado como Parcela 709, sección 4, circunscripción 2, Padrón B-25270, ubicado en la Ciudad de Santo Domingo, Departamento El Carmen de la Provincia de Jujuy de propiedad del Instituto de Viviendas y Urbanismo de Jujuy, según dominio inscripto en matrícula B-23354, de conformidad a los fundamentos expuestos en los considerandos;

**ARTÍCULO 2°.-** Disponer que la aprobación del presente fraccionamiento es al sólo efecto de su Registración en la Dirección Provincial de Inmuebles, bajo la completa responsabilidad técnica del profesional actuante.-

**ARTÍCULO 3°.-** Aceptar la Donación de los espacios reservados para Uso Público que surgen del Plano que por este acto se aprueba y según exigencias de la Ley 6099/18. Consecuentemente el Departamento Registro Inmobiliario de la Dirección Provincial de Inmuebles tomara razón de los espacios destinados para uso público conforme las previsiones del Art. 1553 del Código Civil y Comercial de la Nación (Ley 26.994).-

**ARTÍCULO 4°.-** Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, notifíquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión, siga a Escribanía de Gobierno, Dirección Provincial de Inmuebles y Secretaría de Ordenamiento Territorial y Vivienda a sus efectos. Cumplido, vuelva a Ministerio de Infraestructura, Servicios Públicos, Tierra y Vivienda.-

  
ING. CARLOS GERARDO STAVIC  
MINISTRO DE INFRAESTRUCTURA  
SERV. PÚBLICOS, TIERRA Y VIVIENDA